

PODER

La compañía SUNTER LLC ("La Poderdante"), que es una compañía incorporada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, de los Estados Unidos de América, por virtud de este instrumento confiere poder especial, pero amplio y suficiente, como en derecho es menester, para que el Dr. Antonio Emilio Romero Parducci ("El Apoderado"), de nacionalidad ecuatoriana, actuando a nombre y en representación de La Poderdante, pueda:

PRIMERO: Comprar y de cualquier otro modo adquirir para La Poderdante acciones o participaciones y más derechos o efectos de comercio en toda clase de compañías o sociedades extranjeras, civiles o mercantiles, al contado o a plazos, pactando los precios y demás condiciones que tenga a bien pactar, así como firmar los endosos o las notas de cesión que fueren necesarias para tales adquisiciones, y dar y firmar los avisos relacionados con dichas adquisiciones;-----

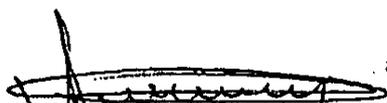
SEGUNDO: a) Asistir, a nombre y en representación de La Poderdante, en cualquier momento, a toda clase de juntas o asambleas de accionistas o socios, o de cualquier otra clase, de las compañías o sociedades extranjeras, mercantiles o civiles, de las que La Poderdante fuere socia o accionista, o tuviere cualquier otro tipo de derechos corporativos; b) Tomar parte en las deliberaciones de todas clases que se susciten en esas juntas o asambleas sobre asuntos de cualquier naturaleza; c) Votar en esas juntas o asambleas en representación de La Poderdante, en el sentido que considere conveniente; y, d) Suscribir, cuando fuere necesario, todas las actas de las antedichas asambleas o juntas de sociedades extranjeras;-----

TERCERO: Representar a La Poderdante ante la sociedad o compañía extranjera en la que La Poderdante tuviere acciones o participaciones u otra clase de derechos corporativos, así como representar a La Poderdante ante cualquier autoridad u organismo público extranjero, en cualquier caso que fuere necesaria esa representación, siempre que la misma se relacione con las acciones, participaciones o más derechos corporativos que La Poderdante tuviere en una sociedad o compañía extranjera; -----

CUARTO: Adicionalmente y de manera expresa se autoriza a El Apoderado a delegar, en todo o en parte, el presente poder.-----

EN FE DE LO CUAL, este Poder es firmado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, hoy 5 de agosto de 2010.

SUNTER LLC


John B. Foster
Administrador

CERTIFIED AS A TRUE COPY


FERNANDO A. GIL
SECRETARY
Date: December 22nd, 2014

SUNTER LLC

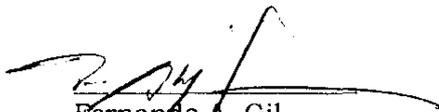
Estado de Delaware, Estados Unidos de América

A QUIEN INTERESE

Fernando A. Gil, en mi calidad de Secretario de la Compañía SUNTER LLC, del Estado de Delaware, con domicilio en 160 Greentree Drive, Suite 101, Dover, Kent County, Delaware 19904, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, modificado por la Ley reformatoria publicada en el Registro Oficial número 591 del 15 de mayo de 2009, CERTIFICO que SUNTER LLC no tiene acciones ni participaciones al portador, ya que todas sus acciones son nominativas, y que su única accionista es una persona jurídica cuyo nombre, nacionalidad y domicilio se indican a continuación:

NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO
NEEDKENT INVESTMENTS S.A.	PANAMEÑA	CIUDAD DE PANAMA

Panamá, 22 de diciembre de 2014


Fernando A. Gil
Secretario

Yo, JORGE E. CANTOS S. Notario Público Quinto del
Circuito de Panamá, con cédula de Identidad
Panameña No. 6-507-585

CERTIFICO: **FERNANDO A. GIL**
Que
cuando el presente ha sido firmado, este documento es tal como lo
son las firmas que sustentan, y por consiguiente esas firmas
son auténticas.

Panamá, 22 DIC 2014

Testigos

Testigos


Jorge E. Cantos S.
Notario Público Quinto

196 REPUBLICA de PANAMA
2131 * TIMBRE NACIONAL *
4064
22 12 14 P.B. 107



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 de octobre 1961

1 Pais PANAMA.
El presente documento publico
2 ha sido firmado por Rosy Sant
3 quien actua en calidad notario
4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO 22 DIC 2014

5 EN Panamá _____ 5 de _____
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 74616
9 Sello/timbre 10 Firm - Carina E. P.

Esta Autorización no
no implicq responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

Apostilla

(Convención de La Haya de Octubre 5, 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público:

2. Ha sido firmado por Jeffrey W. Bullock
3. En su calidad de Secretario de Estado de Delaware
4. Lleva el sello/estampa de la Oficina del Secretario de Estado.

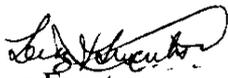
Certificado

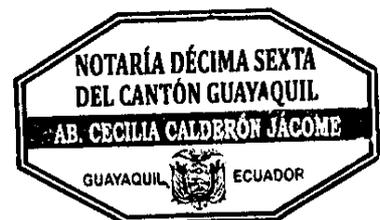
5. En Dover, Delaware
6. El día veintidós de Diciembre, 2014 A.D.
7. Por el Secretario de Estado, Departamento de Estado de Delaware
8. No. 0536437
9. Sello/Estampa:
10. Firma

[Hay un sello]

[Firmado]

Secretario de Estado


Luz Fuentes
Traductor – Perito
C.I. 0906513890





RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

AB. CECILIA CALDERON JACOME, Notaria Titular Décimo Sexta del Cantón Guayaquil.- En cumplimiento a lo que dispone el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial en vigencia. **DOY FE**, Que las **FIRMAS Y RUBRICAS** que anteceden son similares a las que constan en la fotocopia de las Cédula que corresponde: **LUZ CONCEPCION FUENTES FLORES** de nacionalidad **ECUATORIANA** con C.C No. 090651389-0. Guayaquil, 08 de Enero del 2015.-




AB. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

